

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN MATERIA HSE (Seguridad Industrial y de Procesos, Salud Ocupacional y Medio Ambiente)

El **CONTRATISTA** es el único responsable ante **ECOPETROL** y ante las autoridades, nacionales y locales por el cumplimiento de los requisitos y obligaciones en HSE que adquiere con ocasión de este contrato, las cuales serán extendidos a sus subcontratistas; por lo cual, sin lugar a excepción, cualquier subcontrato incluirá y cumplirá las mismas obligaciones en materia HSE del Contrato principal. El **CONTRATISTA** es el responsable exclusivo por cualquier incumplimiento HSE en relación con sus trabajadores, sus contratistas, subcontratistas y proveedores.

Para contratos marco los requisitos descritos a continuación, solo serán aplicables para las ODS que se ejecuten dentro de instalaciones de **ECOPETROL** y/o donde se tenga control operacional.

1. ESTRATEGIA Y DIRECCIONAMIENTO

1.1. Cultura Liderazgo y Compromiso

El Liderazgo y Compromiso Visible en materia HSE es responsabilidad del Representante Gerencial del **CONTRATISTA** para el Contrato, quien asegurará que toda la línea de mando designada al mismo (gerentes, directores, jefes, coordinadores, residentes, supervisores, jefes de cuadrilla, y todo aquel que tenga personal a cargo), asuman su responsabilidad como líderes de la implementación de los planes y programas HSE y el aseguramiento de todos los controles para el desarrollo seguro de las actividades, este Liderazgo y Compromiso Visible se manifestará en todos los niveles de la empresa **CONTRATISTA**, garantizando una actitud positiva de todos los trabajadores con respecto a los temas HSE, especialmente con el principio de "Primero la Vida" definido en la Política Integral de **ECOPETROL**.

Dentro de las actividades de compromiso visible en HSE que desarrollará la línea de mando del **CONTRATISTA** en campo, estarán:

- Inspecciones y recorridos en los frentes de trabajo con foco en el mejoramiento de aspectos HSE.
- Conversaciones y reflexiones HSE con los trabajadores.
- Reporte y Gestión de condiciones y actos inseguros.
- Revisiones de ciclo de trabajo o de cumplimiento de procedimientos.
- Participación en comités y reuniones HSE convocadas por **ECOPETROL**
- Verificación y aseguramiento del cumplimiento de las obligaciones en materia HSE.

El máximo representante en campo del **CONTRATISTA** designado para el Contrato participará en las auditorias y evaluaciones en HSE que se realicen al Contrato, no pudiendo ser delegada esta responsabilidad en quienes ejerzan con exclusividad el rol HSE en el contrato (cuando aplique); asistirá a los comités y reuniones HSE a nivel local, regional y/o nacional a las que sea convocado por **ECOPETROL**; cumpliendo además con las solicitudes de información a presentar y los compromisos que se generen, lo anterior en el marco de la ejecución del objeto y alcance del contrato.

1.2. Estrategia, Programas y Planes HSE

La línea de mando del **CONTRATISTA** debe comunicar claramente a todos sus trabajadores y subcontratistas la Política y Principios culturales de **ECOPETROL**, sobre los cuales regirá su gestión en el desarrollo del Contrato.

El principal objetivo en HSE es proteger la vida y ejecutar el contrato de forma segura, saludable y sostenible, El **CONTRATISTA** debe enfocar sus esfuerzos en el logro de este objetivo y comunicar las acciones pertinentes a todos sus trabajadores y subcontratistas.

El **CONTRATISTA** debe definir y asegurar la ejecución para el contrato de un Plan de HSE, el cual debe responder a los peligros, riesgos, aspectos e impactos identificados, el plan debe ser entregado previo al inicio de actividades operativas dentro de instalaciones de **ECOPETROL** y debe ser actualizado como mínimo anualmente.

El **CONTRATISTA** deberá presentar mensualmente o cuando sea requerido, un informe de seguimiento al cumplimiento del Plan HSE al Líder Técnico y/o profesional de Gestión Contractual de **ECOPETROL**.

Si como parte de la planeación del contrato, se considera necesario la definición de un documento puente, el **CONTRATISTA** se compromete a desarrollar junto con representantes de **ECOPETROL** un documento puente, el cual debe ser aprobado por los máximos representantes de la línea de mando de las partes, en el primer mes de ejecución del contrato.

1.3. Cumplimiento legal HSE.

El **CONTRATISTA** asegurará el respeto y cumplimiento de las normas legales colombianas en materia de salud ocupacional, seguridad, y ambiente; para ello contará con una matriz de identificación de los requisitos legales en HSE aplicables al alcance del contrato, establecerá los mecanismos para el cumplimiento de tales requisitos y mantendrá la información actualizada de su implementación. El **CONTRATISTA** comunicará la información pertinente sobre requisitos legales a todos los trabajadores involucrados, e incluirá en los procedimientos de trabajo los requisitos legales aplicables. El **CONTRATISTA** deberá disponer de esta información en el área de trabajo, por cuanto **ECOPETROL** la podrá solicitar en cualquier momento.

1.3.1. Información requerida para elaborar los Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA:

De acuerdo con el alcance del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar los soportes a las obligaciones y medidas de manejo establecidas en el instrumento de control y seguimiento, como insumo para la elaboración de los Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA. Esta información deberá ser entregada o cargada en el repositorio definido por **ECOPETROL** para tal fin.

A continuación, se relacionan la información que El **CONTRATISTA** debe entregar por cada aspecto ambiental, según le aplique teniendo en cuenta las actividades ejecutadas dentro del alcance del contrato:

Aspecto ambiental	Requisitos mínimos del contratista
Vertimientos	A. Si para la ejecución del servicio el CONTRATISTA hace uso de los sistemas de recolección y tratamiento de aguas residuales de ECOPETROL, deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. Volumen de aguas residuales no domésticas generadas por el contratista en (m³/día). 2. Identificación del(os) punto(s) de descarga de las aguas residuales no domésticas a los sistemas de recolección de aguas residuales de ECOPETROL. B. Si para la ejecución del servicio el CONTRATISTA hace uso del tratamiento y disposición final de aguas residuales a través de un gestor externo, deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. Volumen de aguas residuales entregadas por el contratista en (m³/día). 2. Información del gestor externo: 1.1 Licencia y/o permiso otorgado por la autoridad ambiental competente. 1.2 Acuerdo comercial de manejo de aguas residuales entre el CONTRATISTA y el gestor externo. 1.3 Acta(s) de entrega de aguas residuales. 1.4 Certificado(s) de tratamiento y disposición final de las aguas residuales expedido(s) por el gestor externo, donde se especifique: 1.4.1 Volumen de agua tratado y vertido. 1.4.2 Calidad del agua residual vertida. 1.4.3 Ubicación (coordenadas) de los sitios de vertimiento de las aguas residuales tratadas. 1.4.4 Identificación de la fuente receptora. 1.5 Registro fotográfico. 1.6 Monitoreos y documentación de soporte (según requerimientos realizados por la autoridad ambiental competente en la licencia y/o permiso otorgado al gestor externo).

Aspecto ambiental	Requisitos mínimos del contratista
	C. Si para la ejecución del servicio el CONTRATISTA hace uso de un permiso de vertimiento de aguas residuales otorgado a su nombre por la autoridad ambiental competente, deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. Volumen de aguas residuales domésticas e industriales generadas por el CONTRATISTA (m³/día). 2. Calidad de las aguas residuales domésticas e industriales vertidas por el CONTRATISTA (según requerimientos realizados por la autoridad ambiental competente en el permiso de vertimiento otorgado al CONTRATISTA). 3. Ubicación del(os) punto(s) de vertimiento (coordenadas). 4. Identificación de la fuente receptora. 5. Permiso de vertimiento otorgado por la autoridad ambiental competente. 6. Formatos internos del contratista que soporten la información registrada. 7. Registro fotográfico. 8. Monitoreos y documentación de soporte (según requerimientos realizados por la autoridad ambiental competente en el permiso de vertimiento otorgado).
Captación	A. Si para efectos de la ejecución del servicio el CONTRATISTA hace uso de agua del(os) sistema(s) de abastecimiento de agua de ECOPETROL 1. Volumen de agua usada para las actividades no domésticas (m³/día). 2. Identificación del(os) punto(s) de toma de agua para uso no doméstico. 3. Volumen de agua que reutiliza/recircula para uso no doméstico (m³/día) (cuando aplique). B. Si para efectos de la ejecución del servicio el CONTRATISTA compra el agua para uso no doméstico a una empresa que preste el servicio de venta de agua, deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. Volumen de agua comprada (usada para las actividades no domésticas (m³/día). 2. Volumen de agua que reutiliza/recircula para uso no doméstico (m³/día) (cuando aplique). 3. Información de la empresa que presta el servicio de venta de agua: 1.1 Licencia y/o permiso otorgado por la autoridad(es) competente(s). 1.2 Acuerdo comercial para el suministro de agua entre el CONTRATISTA y la empresa proveedora de agua. 1.3 Documento(s) que acrediten la entrega de agua comprada expedido por la empresa proveedora de agua en donde se especifique: 1.3.1 Volumen de agua suministrada (m³/día). 1.3.2 Calidad del agua suministrada (según requerimientos de la(s) autoridad(es) competente(s) que otorga(n) la(s) licencia(s) y/o permiso(s)). 1.3.3 Ubicación (coordenadas) del sitio de captación de agua fresca. 1.3.4 Identificación de la fuente de abastecimiento donde se capta el agua fresca. C. Si para efectos de la ejecución del servicio el CONTRATISTA hace uso de un permiso de concesión de agua otorgado a su nombre por la autoridad ambiental competente, deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. Volumen de agua captada y/o reusada discriminado por fuente(s) de abastecimiento (fuente superficial, fuente subterránea, agua lluvia, agua de mar, agua residual y/o agua de producción) (m³/día). 2. Ubicación del(os) punto(s) de captación de agua (coordenadas). 3. Identificación de la(s) fuente(s) de abastecimiento (nombre del cuerpo de agua y Subzona Hidrográfica; y/o actividad que genera el agua residual/producción a reusar). 4. Volumen de agua por tipo de uso (doméstico y no doméstico (especificar), (m³/día). 5. Permiso(s) de concesión de agua otorgado(s) por la autoridad ambiental competente. 6. Certificado de calibración del medidor de flujo con el cual se realiza el control de la captación de agua. 7. Formatos internos del contratista que soporten la información registrada. 8. Registro fotográfico. 9. Monitoreos y documentación de soporte (según los requerimientos establecidos en el(los) permiso(s) de concesión otorgado(s) por la autoridad ambiental competente).
Aprovechamiento forestal	1. Reporte de la información de aprovechamiento forestal: área afectada, volumen, nombre de especie, localización y coordenadas, área total afectada por el cambio de uso 2. Formatos internos del contratista que soporten la información registrada 3. Permiso de aprovechamiento forestal Salvoconducto de movilización de madera, si aplica 4. Registro fotográfico
Ocupaciones de cauce	1. Reporte de la información de ocupación de cauce: coordenadas, tipo de ocupación, duración, fecha de actividades y nombre de la fuente 2. Permiso de ocupación de cauce 3. Registro fotográfico 4. Informe de actividades realizadas durante la ocupación de cauce

Aspecto ambiental	Requisitos mínimos del contratista
Emisiones	1. Reporte de la información de fuentes móviles: descripción de la fuente de emisión 2. Formato listado de equipos de combustión 3. Ficha técnica de equipos de combustión 4. Registro de mantenimiento de maquinaria y equipos 5. Formatos internos del contratista que soporten la información registrada 6. Registro fotográfico
Ruido	1. Monitoreos y documentación soporte (Cuando aplique).
Material de cantera	1. Reporte de la información material de cantera: registro de volumen, tipo de material áreas y fuente 2. Licencia y/o permiso ambiental de la fuente de material vigente 3. Registro y Contrato de concesión minera 4. Registro minero 5. Soporte del volumen de material adquirido 6. Formatos internos del contratista que soporten la información registrada 7. Registro fotográfico 8. Acuerdo comercial (cuando aplique)
Material de arrastre	1. Reporte de la información material de arrastre: registro de volumen, fuente de explotación y sitio de explotación 2. Licencia y/o permiso ambiental para explotación de material de arrastre 3. Soporte del volumen de material adquirido 5. Formatos internos del contratista que soporten la información registrada 4. Registro fotográfico 5. Acuerdo comercial (cuando aplique)
Residuos sólidos	1. Reporte de la información de residuos: se reporta el manejo, disposición y transporte de los residuos sólidos generados, Incluir información de cortes de perforación según aplique 2. Licencia y/o permiso ambiental de las empresas que presten el servicio 3. Certificado de disposición final 4. Registro de generación de RCD segregado y reporte aprovechamiento RCD, si aplica 5. Copia de manifiesto de transporte de residuos peligrosos 6. Entrega de residuos de baños portátiles, si aplica 7. Formatos internos del contratista que soporten la información registrada 8. Registro fotográfico 9. Acuerdo comercial (cuando aplique) 10. Monitoreos y documentación de soporte (Cuando aplique) (cuando aplique)
Capacitación y educación ambiental	1. Reporte y/o registros de capacitación según las fichas de manejo del instrumento de control y seguimiento y temáticas según pilares estratégicos ambientales. 2. Listado de temáticas para capacitación según las fichas de manejo del instrumento de control y seguimiento y los pilares estratégicos ambientales aplicables al servicio. 3. Soporte de capacitaciones y asistencia del personal de la empresa contratista. 4. Registro fotográfico

Notas:

- **ECOPETROL** puede solicitar información o soportes adicionales a los listados anteriormente, los cuales deberán entregarse por el **CONTRATISTA** en los tiempos definidos, lo anterior según las medidas de manejo ambiental establecidas en la Licencia Ambiental y/o Plan de Manejo Ambiental Integral (PMAI) y/o permisos ambientales, y demás actos administrativos.
- La información cartográfica y coordenadas insumo para los Informes de cumplimiento ambiental deberá entregarse en origen Magna Origen Nacional conforme a la normatividad nacional aplicable.

2. RIESGOS Y CONTROLES

2.1. Gestión integral de riesgos e impactos HSE:

El **CONTRATISTA** es responsable de la gestión integral de los riesgos, oportunidades e impactos ambientales, derivados de las actividades objeto del contrato y que puedan afectar la seguridad y la salud de sus trabajadores, subcontratistas y otros derivados del vínculo laboral.

El **CONTRATISTA** debe entregar su matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos de las actividades del contrato, incluyendo los riesgos específicos del lugar donde se realizará el trabajo (información si aplica, suministrada por **ECOPETROL**), dicha matriz será actualizada como mínimo anualmente, o cuando se presenten accidentes graves o mortales o eventos catastróficos o

cambios en los procesos, en las instalaciones, en la maquinaria o en los equipos, para ello el **CONTRATISTA** asegurará:

- La identificación de nuevos peligros y evaluación de riesgos para asegurar el control de estos de manera preventiva y los comunicará junto con las consecuencias y controles a sus trabajadores.
- Que la identificación de peligros y medidas de control sean consideradas en sus procedimientos operacionales y de mantenimiento de los equipos.
- Que mantendrá una comunicación efectiva entre los interesados en la gestión de riesgos del área donde realizará las actividades.

El **CONTRATISTA** debe entregar su matriz de identificación de aspectos ambientales y evaluación de impactos, que se pueden generar por la ejecución de las actividades del contrato, así como las medidas de manejo y demás obligaciones ambientales asociadas a los instrumentos de control y seguimiento, y de los permisos ambientales, dicha matriz será actualizada como mínimo anualmente, o cuando se presenten incidentes ambientales graves o eventos catastróficos o cambios en los procesos o en las instalaciones.

El **CONTRATISTA** mantendrá disponibles las matrices mencionadas anteriormente, para verificación por parte de **ECOPETROL** en caso de que lo estime conveniente.

2.1.1. Seguridad Industrial y de Procesos

El **CONTRATISTA** deberá asegurar la prevención y control de los peligros y riesgos que se deriven del alcance del contrato y que puedan afectar a las personas, medio ambiente e infraestructura; para ello debe identificar, evaluar y valorar los peligros y riesgos, así como definir e implementar los controles necesarios para garantizar la ejecución de actividades de forma segura.

El **CONTRATISTA** deberá revisar e implementar los requerimientos HSE definidos en la Práctica de Control de trabajo, tareas críticas y el cumplimiento de las prácticas seguras.

Con el objetivo de evitar ocurrencia de incidentes El **CONTRATISTA** tendrá en cuenta lo siguiente:

- Cumplir con los lineamientos definidos en la Práctica de control de trabajo
- No desarrollar ninguna labor si previamente no ha evaluado los riesgos conforme los requisitos establecidos.
- Asegurara que ningún trabajador intervenga equipos e instalaciones ajenos o fuera del alcance de este contrato.
- Suspender actividades en el evento que se determinen riesgos no identificados ni analizados en los procedimientos operativos.
- Elaborar el análisis de riesgos en equipos de trabajo multidisciplinario con la participación de los trabajadores. Para análisis de riesgos sobre cambios de tecnología o equipos, contará con la participación de especialistas, según se requiera.
- Cuando se ejecuten operaciones simultáneas o se presenten interferencias deberá implementar las medidas de prevención y protección de las personas, ambiente e instalaciones y el análisis de riesgos de estas operaciones simultáneas debe ser documentado.
- Revisará e inspeccionará el lugar de trabajo para garantizar que sea seguro. Notificará desviaciones a **ECOPETROL** para tomar las medidas a que haya lugar y cumplirá los lineamientos específicos de las áreas operativas.
- Aplicara la autoridad para detener un trabajo cuando observe un comportamiento o condición que pone en riesgo inminente a las personas o al entorno.
- Suministrará a su personal Elementos de Protección Personal (EPP) acorde con la actividad a desarrollar y con el medio ambiente donde ejerce sus funciones, dando cumplimiento a la legislación vigente aplicable y a los procedimientos internos de **ECOPETROL**, (incluyendo elementos inherentemente resistentes al fuego, elementos para trabajos eléctricos, trabajos con soldadura, uso de químicos, entre otros), y contará con disponibilidad inmediata en el sitio de trabajo de aquellos que pueda llegar a necesitar con ocasión de este; Para ello, el **CONTRATISTA**

desarrollará una matriz de elementos de protección personal por cargo y asumirá los costos derivados de la restitución de estos, cuando se requiera.

- Si el desarrollo de las actividades objeto del contrato involucra el almacenamiento, manipulación, transporte y disposición de sustancias químicas, deberá tener un programa de gestión integral del riesgo químico y garantizar la implementación de la clasificación y comunicación de peligros de los productos químicos, de acuerdo con el Sistema Globalmente Armonizado – SGA y demás normativa legal vigente relacionada con riesgo químico.
- Si el desarrollo de las actividades del contrato involucra la intervención de equipos o sistemas eléctricos o que involucre peligros de origen eléctrico, el **CONTRATISTA** debe cumplir con lo definido en el Manual de Seguridad Eléctrica de Ecopetrol - MASE y el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE vigente del Ministerio de Minas y Energía; incluyendo lo aplicable a las actividades en Instalaciones Eléctricas Provisionales (IEP). De igual manera el **CONTRATISTA** debe asegurar que todas las actividades donde se intervengan equipos o sistemas eléctricos relacionados con la planeación, ejecución, control y seguimiento se realicen en el marco de los lineamientos en seguridad y salud en el trabajo en los procesos de generación, transmisión, distribución y comercialización de la energía eléctrica dados por el Ministerio del Trabajo.
- Si las actividades del contrato se ejecutan en áreas de procesamiento, almacenamiento o transporte de gases, vapores, polvos o materiales inflamables o combustibles, El **CONTRATISTA** debe incorporar en la planeación y ejecución de la actividad los controles requeridos para la gestión de peligros y riesgos, teniendo en cuenta la clasificación del área (Clase, División y/o Zona), adicionalmente todos los sistemas, equipos, dispositivos, vehículos o herramientas, temporal o definitivos, usados por El **CONTRATISTA** deben tener el nivel de protección requerido por la Clase, División y/o Zona en la que se tenga previsto su uso, transito o ubicación de acuerdo con la clasificación del área, según lo definido en el Manual Para Clasificación De Áreas HSE-M-012.

2.1.2. Salud en el Trabajo

El **CONTRATISTA** velará por la promoción, prevención y control de la salud de todos los trabajadores vinculados al contrato, protegiéndolos de los factores de riesgos ocupacionales; para ello identificará, evaluará y valorará los peligros y riesgos a la salud e implementará los controles necesarios, capacitará a los trabajadores y realizará seguimiento a su estado de salud.

El **CONTRATISTA** incluirá en el Plan HSE las actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo en desarrollo de las labores contratadas; incluyendo la realización de exámenes médicos, clínicos y paraclínicos aplicables. Los certificados de aptitud contendrán la constancia de realización exámenes paraclínicos realizados, condiciones de aptitud para trabajos de alto riesgo y condiciones de restricción de actividades o reubicación laboral. El **CONTRATISTA** deberá disponer de esta información por cuanto **ECOPETROL** la podrá solicitar en cualquier momento.

El **CONTRATISTA** dará cumplimiento a la normativa legal vigente sobre la prevención de adicciones, incluyendo campañas específicas tendientes a fomentar la prevención y el control de fármaco dependencia, alcoholismo y tabaquismo, dirigidas a sus trabajadores.

El **CONTRATISTA** implementará las actividades de promoción y prevención de la salud, requeridas según el diagnóstico de salud y los riesgos para la salud propios de cada trabajo, ejecutando los programas de vigilancia epidemiológica aplicables, el programa de salud mental y riesgo psicosocial, cumplimiento del esquema de vacunación, programas para el autocuidado (emocional, físico, intelectual, espiritual y social), estilos de vida saludable (nutrición saludable, actividad física, control de peso, sueño saludable), prevención de las enfermedades endémicas propias de la región, la realización de actividades recreativas, culturales y deportivas.

El **CONTRATISTA** deberá conocer los resultados de los estudios de higiene industrial de las áreas donde se ejecutará el Contrato, cuando aplique, con el fin de incorporarlos en sus análisis de riesgos e implementar las actividades de control y promoción de la salud, de acuerdo con los resultados; Adicionalmente, cuando el área donde se realicen las actividades objeto del contrato este bajo su

responsabilidad, el **CONTRATISTA** realizará los estudios de higiene industrial que su identificación de peligros y valoración de riesgos le indique realizar; Para las mediciones debe contar con equipos de medición calibrados por persona competente o realizar los monitoreos con proveedores competentes.

2.1.3. Gestión Ambiental

El **CONTRATISTA**, deberá asegurar la ejecución de las siguientes acciones:

- **Planeación y cumplimiento legal:**

- Dará cumplimiento a las medidas de manejo ambiental establecidas en la Licencia Ambiental y/o Plan de Manejo Ambiental Integral (PMAI) y/o permisos ambientales, y demás actos administrativos, así como a las Medidas de Manejo Ambiental-MMA como instrumento voluntario del proyecto cuando aplique y demás actos administrativos.
- Hará entrega oportuna y de calidad de todos los soportes, registros y evidencias que den cumplimiento a las obligaciones contenidas en los actos administrativos emitidos por las autoridades ambientales en las licencias, trámites, permisos ambientales, actos administrativos de control y seguimiento ambiental, las medidas de manejo ambiental y demás obligaciones mencionadas anteriormente, los cuales son insumo para el Informe de cumplimiento ambiental. Dicha información, se entregará en la herramienta corporativa dispuesta para tal fin.
- Realizará la gestión necesaria para el cumplimiento de la normatividad legal ambiental aplicable a nivel nacional y local.
- Comunicará permanentemente los requisitos de Gestión Ambiental a sus empleados y asegurará su entendimiento y cumplimiento.
- Atenderá la inspección y monitoreo de sus actividades que puedan realizar las Autoridades ambientales nacionales o regionales.
- Ejecutará las actividades en el marco del cumplimiento legal ambiental garantizando que no ocasionará afectaciones que puedan generar sanciones por parte de las Autoridades Ambientales competentes, como por ejemplo el uso de recursos naturales que estén por fuera de los permisos o autorizaciones concedidas por las Autoridades Ambientales.

- **Materiales y Residuos:**

- Asegurará el respeto y cumplimiento de las normas legales colombianas vigentes aplicables en materia de gestión integral de residuos, para ello contará con el documento corporativo de **ECOPETROL** Guía para el Manejo Integral de Residuos y sus anexos (HSE-G-004), como orientación para el desarrollo de sus actividades, o el documento que lo modifique o lo sustituya, aplicable al alcance del contrato.
- Establecerá los mecanismos para el cumplimiento de los requisitos relacionados en la Guía en mención y mantendrá la información actualizada de su implementación.
- Presentará mensualmente, en los cinco (5) primeros días hábiles del mes y a la finalización del contrato, el consolidado de su gestión en la temática la información de la gestión de los residuos peligrosos y no peligrosos a través del formato SIGAR - Residuos o el documento que lo modifique o sustituya. Lo anterior sin limitarse a toda aquella información que deberá entregar El **CONTRATISTA** asociada a residuos como alcance específico de sus actividades a desarrollar.
- Deberá propender por una mejora continua en el desarrollo de sus estrategias de aprovechamiento y/o reducción de residuos alineado a la Jerarquía en la gestión de residuos establecida en la Guía para el Manejo Integral de Residuos y sus anexos (HSE-G-004).

- **Agua:**

- Si para efectos de la ejecución del servicio El **CONTRATISTA** hace uso del(los) sistema(s) de abastecimiento de agua y/o de los sistemas de recolección y tratamiento de aguas residuales de **ECOPETROL**, deberá asegurar el cumplimiento de los requerimientos establecidos por **ECOPETROL** en cada una de sus instalaciones.
- Si para efectos de la ejecución del servicio El **CONTRATISTA** hace uso de un permiso de concesión de agua y/o de un permiso de vertimiento de aguas residuales, otorgados a su nombre por la autoridad ambiental competente, deberá asegurar el cumplimiento de los requerimientos de

regulación nacional y de los instrumentos de control y seguimiento ambiental relacionados con el manejo del agua, e implementar iniciativas para reducir el impacto negativo sobre los recursos hídricos. En este sentido El **CONTRATISTA** deberá:

- Contar con los respectivos permisos de captación y/o vertimientos vigentes durante todo el plazo de ejecución del servicio que prestará a **ECOPETROL**, emitidos por la autoridad ambiental competente.
 - No exceder los caudales máximos ni tiempos de operación.
 - Cumplir con los estándares de calidad de vertimientos vigentes (p.e. Res. 631 de 2015, Res. 883 de 2018, Res. 699 de 2021 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) o aquellas normas que las modifiquen).
 - Elaborar e implementar un plan para el uso eficiente y ahorro del agua basándose en la "Guía para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua - Una visión colectiva para el uso sostenible y responsable del agua (Decreto 1090 de 2018).
 - Contar con un Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos (si aplica).
 - Evaluar la posibilidad de aprovechar aguas lluvias para reducir la captación de agua fresca, de acuerdo con los lineamientos para potencializar el uso del agua lluvia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS.
 - Evaluar la posibilidad recircular/reutilizar el agua para reducir la captación y los vertimientos, Si las condiciones operativas lo permiten.
 - Evaluar la posibilidad de entregar a otras áreas de **ECOPETROL** los efluentes, si las condiciones operativas lo permiten.
 - Evaluar la posibilidad de reusar los efluentes (entregar a terceros), para reducir los vertimientos, cumpliendo con lo establecido en la normatividad vigente (Resolución 1256 de 2021 o aquella norma que la modifique), si las condiciones operativas lo permiten y está autorizado en el instrumento ambiental.
 - Dar cumplimiento a las demás disposiciones normativas que apliquen.
- Adicionalmente, para el caso de los servicios de perforación y completamiento, el **CONTRATISTA** deberá evaluar la posibilidad de implementar mejores prácticas para el manejo de lodos y cortes de perforación con nuevas tecnologías que contribuyan a reducir la captación de agua fresca y/o los vertimientos y maximizar la recirculación de agua, si las condiciones operativas lo permiten.
- **Biodiversidad:**
- Si para efectos de la ejecución del servicio el **CONTRATISTA** utiliza madera, esta debe demostrar que proviene de material reciclado, reutilizado y/o plantaciones forestales comerciales, en el caso de que provenga de bosque natural deberá contar con el permiso de aprovechamiento forestal vigente.
 - Si para efectos de la ejecución del servicio el **CONTRATISTA** necesita realizar colectas y/o capturas de especímenes flora y fauna, debe garantizar los permisos requeridos por la normatividad ambiental vigente y expedido por la Autoridad Ambiental definidos mediante la Sección 2, Capítulo 9, Título 2, Parte 2, Libro 2 del Decreto 1076 de 2015, o el que lo modifique, sustituya o derogue
 - El **CONTRATISTA** deberá garantizar la preservación de especies de flora y fauna que se encuentren en alguna categoría de amenaza ó vulnerabilidad.
 - El **CONTRATISTA** deberá evitar la ejecución de actividades en áreas en alguna categoría de protección como en zonas de gran valor para la biodiversidad, reducir los riesgos de los impactos y o evitar una mala gestión.
 - El **CONTRATISTA** deberá evitar la introducción de especies no nativas e identificar si las actividades a ejecutar generan amenazas para la flora y fauna.

• **Ruido:**

- El **CONTRATISTA** debe asegurar el cumplimiento de la regulación nacional en materia de emisiones de ruido, de acuerdo con la resolución 0627 de 2006 del MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL (hoy MADS) por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental. Los límites en materia de ruido, allí establecidos, deben cumplirse en los límites de la facilidad, de acuerdo con la clasificación de la zona en donde se tenga

la instalación de los equipos. Para cumplir con los niveles de ruido establecidos en dicha resolución, el **CONTRATISTA** podrá instalar las barreras de ruido necesarias, con el fin de insonorizar y atenuar los niveles de emisión de ruido y de impacto sonoro en la fuente, para reducir los niveles de ruido en las áreas y comunidades aledañas, a los niveles establecidos en la referida resolución.

- **Emisiones atmosféricas:** El **CONTRATISTA** deberá asegurar el cumplimiento de la regulación nacional en materia de emisiones de contaminantes al aire, y mitigar las emisiones de tal forma que no se generen afectaciones a la calidad del aire en las zonas donde se ejecuten las actividades:
 - En lo relacionado con las emisiones de motores de combustión interna para la generación de energía y actividades de combustión externa, donde aplique, deberá ceñirse a lo establecido en el artículo 4. Estándares de emisión admisibles para actividades industriales, de la resolución No 909 de 2008 del Ministerio de Ambiente, vivienda y Desarrollo Territorial (hoy MADS), por la cual se establecen las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmósfera por fuentes fijas y se dictan otras disposiciones.
 - Establecer estrategia para control de material particulado en vías terciarias utilizadas para la movilización de maquinaria, equipos e insumos durante el desarrollo de las actividades.
 - Para fuentes móviles lo establecido por la resolución 0762 del 18 de Julio de 2022 del MADS.

2.1.4. Control de cambios

El **CONTRATISTA** asegurará que ante cualquier modificación que se realice en los equipos, la infraestructura, la implementación de nuevas tecnologías o nuevos procesos, cambios en las condiciones de operación o en los procedimientos operacionales, o cambios de personal (equipo mínimo), se documente y soporte con la evaluación y análisis de riesgos de HSE correspondiente. Para ello, el **CONTRATISTA** implementará un procedimiento de gestión de cambios, el cual deberá responder cuando aplique a los documentos de gestión de cambios de planta y de personal de **ECOPETROL**.

3. GENTE

3.1. Roles y responsabilidades HSE por cargo:

El **CONTRATISTA** asegurará que los roles, funciones y responsabilidades en HSE estén claramente definidas en la descripción de los cargos organizacionales de todos los empleados vinculados al Contrato, adicionalmente deberá generar el hábito, la habilidad y la destreza en la identificación de los comportamientos por mejorar, la revisión del cumplimiento de procedimientos críticos, realización de auditorías, evaluaciones internas, entre otras, y tomará acciones cuando se presenten desviaciones.

3.2. Gestión de Competencias:

El **CONTRATISTA** debe garantizar que el personal a su cargo sea competente y este capacitado para desarrollar las tareas de forma saludable, segura y ambientalmente responsable, asegurando el cumplimiento legal, los estándares de **ECOPETROL** y la Práctica de control de trabajo cuando aplique.

El **CONTRATISTA** asegurará que sus trabajadores y subcontratistas cuenten con certificación de competencias para las especialidades que así lo requieran, las certificaciones deben ser expedidas por instituciones avaladas nacional o internacionalmente, de conformidad con la legislación colombiana y las especificaciones técnicas del contrato.

ECOPETROL podrá solicitar sustitución de personal cuando el **CONTRATISTA** no acredite que el trabajador tiene las competencias para ejecutar los trabajos que le fueron solicitados en los documentos del Método de Elección. El **CONTRATISTA** no podrá invocar como justa causa de terminación de los contratos de trabajo del personal, el hecho que **ECOPETROL** solicite su reemplazo.

El **CONTRATISTA** realizará a sus trabajadores y Subcontratistas una inducción HSE y cumplirá lo dispuesto en el "INSTRUCTIVO FOMENTO DEL TRABAJO SEGURO, LIMPIO Y SALUDABLE EN **ECOPETROL** S.A, o el documento que lo modifique, complemente o derogue, incluidas las inducciones específicas definidas en las áreas operativas, en la cual El **CONTRATISTA** debe asegurar que sus trabajadores, visitantes y proveedores conozcan: los peligros y riesgos de las tareas que ejecutarán y del entorno, las consecuencias y los controles que deberán aplicar para prevenir eventos que afecten su integridad, la del ambiente y/o los activos; los procedimientos de respuesta a las emergencias que se puedan materializar; las reglas de seguridad del área, incluyendo requerimientos especializados en Elementos de Protección Personal, prácticas de trabajo seguro aplicables, entre otros, efectuando refuerzos cuando sea requerido con una frecuencia mínima anual, o cuando los estándares o la actividad específica a realizar por sus trabajadores sea modificada substancialmente.

El **CONTRATISTA** asegurará que sus trabajadores y subcontratistas que realicen actividades críticas por seguridad de procesos y seguridad industrial cuenten con la acreditación y certificación de competencias para las especialidades que así lo requieran. Las certificaciones deben ser expedidas por instituciones avaladas nacional o internacionalmente, de conformidad con la legislación colombiana, las especificaciones técnicas del contrato y los requerimientos definidos en los estándares HSE.

Con el fin de asegurar el conocimiento de los trabajadores frente a la ejecución segura, saludable y sostenible de las tareas propias de su cargo, el **CONTRATISTA** diseñará una matriz de formación y entrenamiento por cargo y función, incluyendo los manuales, guías, procedimientos, instructivos y formatos de **ECOPETROL** que apliquen; El **CONTRATISTA** mantendrá al día, su estado de ejecución, y conservará los soportes de ejecución de las formaciones, los cuales podrán ser solicitados por **ECOPETROL**.

El personal contratista podrá acceder a las prácticas seguras con sus contenidos de aprendizaje, a través de la herramienta digital Clap o el mecanismo que **ECOPETROL** disponga, sin limitar la responsabilidad de El **CONTRATISTA** de entrenar su personal y garantizar el nivel de competencia requerido para el desarrollo del cargo y/o rol.

Toda actividad de construcción, operación y mantenimiento donde se intervengan equipos e instalaciones eléctricas debe ser planeada, programada y supervisada por personal competente y debe ser ejecutada por personal debidamente habilitado de acuerdo con el ANEXO 10 del MASE – Manual de Seguridad Eléctrica de Ecopetrol y lo requisitos de cumplimiento legal aplicable.

Para la ejecución de actividades complementarias relacionadas con instalaciones o equipos eléctricos, como por ejemplo la ejecución de obras civiles, podrán ser ejecutadas por personal competente no electricista, previamente formado en los peligros y controles para prevención del peligro eléctrico definidos en el MASE, siempre bajo la supervisión de personal habilitado de acuerdo con el ANEXO 10 del Manual de Seguridad Eléctrica de Ecopetrol - MASE. El **CONTRATISTA** no debe acceder a la infraestructura o instalaciones eléctricas de **ECOPETROL** sin la debida autorización del responsable de esta; Para ello, El **CONTRATISTA**, antes de iniciar actividades, deberá entregar para la emisión del permiso de trabajo la relación de las personas calificadas que realizarán la labor, adjuntando para cada uno, copia de su tarjeta profesional (para el caso de ingenieros y tecnólogos), para el caso de los técnicos solo podrán ejercer en las Clases y Actividades que le hayan sido asignadas en la resolución de su Matrícula Profesional; La información complementaria al GAB-F-214 serán los formatos definidos en el ANEXO 10 del MASE.

3.3. Función HSE:

El **CONTRATISTA** asegurará la disponibilidad del talento humano, y los recursos técnicos y económicos que garanticen el cumplimiento del plan HSE establecido para el contrato, El **CONTRATISTA** es responsable de establecer el equipo de trabajo idóneo, asociado a la ejecución del objeto y alcance del contrato.

El **CONTRATISTA** contará como mínimo en el equipo de trabajo con un responsable de HSE, si el contrato cumple con las siguientes características:

Número de trabajadores simultáneos en un frente de trabajo	Función HSE
≥20 - 200	Un (1) Responsable de HSE y uno más por cada doscientos (200) trabajadores simultáneos

Nota: Se considera frente de trabajo, el área física en la que se desarrollan actividades operativas, en las que no es necesario trasladarse en un vehículo, para tener control visual de los trabajadores.

El **CONTRATISTA** debe garantizar que el responsable de HSE, si este aplica a su contrato, cumpla como mínimo con las siguientes competencias:

Perfil	Requisitos	Experiencia mínima	Experiencia mínima asociada al objeto del contrato
Ingeniero o Profesional de salud ocupacional, Ingeniero o Profesional Ambiental.	1.Licencia en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo. 2.Curso de 50 horas del SG-SST certificado por el SENA, ARL o entidad aprobada por el Ministerio del Trabajo	4 años en HSE	3 años
Tecnólogo en higiene y seguridad industrial u otras especialidades tecnológicas que tengan relación con el objeto del contrato		5 años en HSE	3 años

Notas:

- Para asegurar las funciones en los temas ambientales de los contratos, no es necesario que los profesionales ambientales cuenten con Licencia en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo.
- En el caso específico de parada de plantas en VRP, el Ingeniero o profesional de salud ocupacional deberá tener cuatro (4) años de experiencia mínima en HSE en plantas de proceso, y haber participado en por lo menos tres (3) paradas de planta en la industria de hidrocarburos y/o Petroquímica.
- En el caso específico de paradas de plantas en VRP, el Tecnólogo en higiene y seguridad industrial u otras especialidades tecnológicas que tengan relación con el objeto del contrato deberá comprobar experiencia de por lo menos cinco (5) años en HSE en plantas de proceso, ó en cinco (5) contratos de paradas de planta en la industria de hidrocarburos y/o petroquímica.

4. INFORMACIÓN Y CONOCIMIENTO

4.1. Procedimientos Operacionales

El **CONTRATISTA** debe asegurar el cumplimiento e implementación de los estándares y documentos aplicables al objeto del contrato definidos por **ECOPETROL**, adicionalmente El **CONTRATISTA** contará con documentos para las actividades y tareas críticas objeto del Contrato; en los dos casos alineados con la Guía para la gestión de Información documentada operacional o el documento que lo modifique, o derogue; Dependiendo de la naturaleza de los contratos se podrán presentar las siguientes situaciones:

- Documentos propios de **ECOPETROL** y entregados al **CONTRATISTA**: En este caso **ECOPETROL** entrega los documentos al **CONTRATISTA**, bajo un acuerdo de confidencialidad de la información, y este debe cumplir con las etapas de Comunicación y Cumplimiento bajo su sistema de gestión como lo define la legislación colombiana aplicable y la Guía para la Gestión de Información Documentada Operacional o el documento que lo modifique, complementa o mejora.
- Documentos propios del **CONTRATISTA**: En este caso El **CONTRATISTA** cuenta con sus propios documentos, elaborados bajo su sistema de gestión y debe cumplir con las etapas de disponibilidad, calidad, comunicación y cumplimiento, como lo define la legislación colombiana aplicable y la Guía

para la Gestión de Información Documentada Operacional o el documento que lo modifique, complemente o mejore.

- Documentos propios del **CONTRATISTA** que requieren información de tecnología del proceso: en este caso **ECOPETROL** entrega la información de tecnología del proceso, bajo un acuerdo de confidencialidad de la información, para que el **CONTRATISTA** elabore los documentos **solo** para el desarrollo de las actividades objeto del contrato y debe cumplir con las etapas de disponibilidad, calidad, comunicación y cumplimiento bajo su sistema de gestión como lo define la legislación colombiana aplicable y la Guía para la gestión de Información documentada operacional o el documento que lo modifique, complemente o mejore.

ECOPETROL podrá usar el formato HSE-F-562 "Formato Herramienta de la información documentada operacional" para valorar a través de la observación la implementación y su aplicación por los ejecutores o colaboradores en cualquier tarea o actividad y podrá tomar como insumo el resultado para la evaluación de desempeño HSE del contrato.

Los documentos en sus últimas versiones pueden ser consultados en línea en la siguiente ubicación:

[Documentos HSE Contratistas](#)

5. RECURSOS

El **CONTRATISTA** asegurará la disponibilidad del talento humano, y los recursos técnicos y económicos que garanticen el cumplimiento de los aspectos HSE que se deriven de la ejecución del contrato.

El **CONTRATISTA** proveerá los recursos necesarios para la implementación de la legislación colombiana en materia de HSE y de los planes de acción que se requieran para eliminar las desviaciones identificadas en el desarrollo del Contrato.

5.1. Gestión de Subcontratistas y Proveedores:

En caso de que el Contrato permitiese la subcontratación y **ECOPETROL** la autorice, el **CONTRATISTA** debe estipular con sus subcontratistas y proveedores que ingresen a instalaciones de **ECOPETROL**, las mismas exigencias HSE pactadas en este anexo, y revisará regularmente su cumplimiento, El **CONTRATISTA** será el responsable directo, único y exclusivo ante **ECOPETROL** por cualquier siniestro, daño o perjuicio que se cause por la acción u omisión en el cumplimiento de dichas exigencias a cargo del Subcontratista o proveedor.

El **CONTRATISTA** asegurará que todos sus visitantes y proveedores sean supervisados en todo momento por un empleado del **CONTRATISTA** autorizado y responsable, quien debe conocer todas las prácticas y procedimientos de HSE e instruirá y supervisará al visitante o proveedor sobre las mismas.

El **CONTRATISTA** asegurará que sus proveedores y visitantes conozcan los riesgos y reglas de seguridad propias del área y los procedimientos de emergencia del sitio, según les aplique; monitoreando y controlando la entrada y salida y las actividades de éstos en áreas de procesos peligrosos.

5.2. Integridad de Activos

El **CONTRATISTA** asegurará la no ocurrencia de pérdidas de contención de fluidos peligrosos o energía en los equipos críticos que hagan parte del alcance de sus actividades, mediante la aplicación sistemática de normas, estándares, procedimientos, etc., en el diseño, construcción, suministro, instalación, operación, mantenimiento y retiro de los equipos y sistemas, garantizando que no se comprometa la integridad de los activos, El **CONTRATISTA** debe cumplir con las recomendaciones de los fabricantes o estándares de la industria (API, NFPA, IEEE, ASME, ASTM, NTC, BS, Norsok, ANSI, ISA, IEC, etc) y alineados a los de **ECOPETROL**.

El **CONTRATISTA** debe implementar el plan de calidad o plan de inspecciones y pruebas para el proceso de construcción donde se hace seguimiento al cumplimiento de especificaciones técnicas, al uso de materiales definidos, la aplicación de procedimientos y la generación de documentación solicitada.

El **CONTRATISTA** implementará programas de mantenimiento predictivo y preventivo de las máquinas, equipos, herramientas, instalaciones locativas, alumbrado y redes eléctricas a su cargo, e implementará pruebas funcionales para los sistemas de control e ingeniería de confiabilidad con el fin de evitar pérdidas de contención de fluidos peligrosos o energía; pruebas e inspecciones de equipos, herramientas, equipos e instalaciones y calibración de instrumentos.

El **CONTRATISTA** implementará un procedimiento sobre uso seguro de herramientas portátiles, de inspección permanente y de mantenimiento de estas, considerando el uso de listas preoperacionales, el empleo de herramientas que estén en condiciones seguras de uso, y en los casos que aplique certificadas; así como la implementación de un código de colores para la liberación segura de herramientas manuales. No se acepta el empleo de herramientas construidas artesanalmente.

6. OPERACIONES

6.1. Gestión Integral de Emergencias:

6.1.1 Preparación para la respuesta

- **Escenarios de emergencia:** Antes de iniciar el desarrollo de actividades u operaciones, el **CONTRATISTA** debe asegurar que sus trabajadores conozcan los escenarios de emergencias, los radios de afectación máximos y mínimos, zonas de protección, seguridad y evacuación, para eventos de diferente origen: tecnológico, natural, socionatural, eléctrico, ambiental, médico u ocupacional y demás operacionales que les aplique, de acuerdo con lo establecido en la legislación nacional vigente, identificados a partir de los análisis de riesgos correspondientes en el alcance de las actividades u operaciones que desarrollará.
- **Planes de Emergencia y Contingencia PEC:** EL **CONTRATISTA** debe contar con Planes de Emergencia y Contingencia PEC documentados, divulgados, probados y aplicables a las instalaciones, locaciones o áreas en donde ejecutará las actividades y operaciones para las cuales ha sido contratado, dichos planes deben considerar todos los escenarios de emergencia que le apliquen en el alcance del contrato y de los propios del área donde se realizarán los trabajos y deberá incluir acciones y procedimientos para el control y respuesta efectiva de las emergencias se puedan materializar. Este documento debe estar debidamente formalizado y aprobado por el Representante Gerencial del **CONTRATISTA** para el Contrato y disponible para consulta y revisión cuando **ECOPETROL** así lo requiera.

El Plan de Emergencia y Contingencia PEC debe conformarse e implementarse asegurando el cumplimiento de la legislación nacional vigente aplicable, que incluye entre otros:

- Acciones de coordinación, alerta, alarma, niveles de activación, notificación, capacitación y entrenamiento, equipamiento e inventarios de recursos.
- Líneas de escalamiento y comunicación específicas divulgadas a todos los trabajadores, independiente de los esquemas de turnos y relevos y ser probados a través de simulacros y simulaciones que se desarrollen de forma conjunta con otros aliados que puedan estar trabajando en la misma área de **ECOPETROL**.
- Realizar simulacros en su área de trabajo, acorde a lo establecido en su Plan de Emergencia, proporcionando información acerca de las actividades planeadas durante el contrato, así como el reporte de su cumplimiento
- Medidas de evacuación de instalaciones, atención de accidentes de trabajo, atención prehospitalaria (APH) y evacuación médica (MEDEVAC) considerando acceso, ubicación del área geográfica (fluvial, aéreo, terrestre), nacionalidad ya que para personal extranjero se debe incluir el uso de seguros y demás aplicables para la atención médica. Para el caso de procedimientos de

Atención Prehospitalaria y MEDEVAC, estos deben ser validados previamente al inicio de las actividades por la ARL correspondiente o quien haga sus veces.

- Acciones de rescate en la ejecución de tareas críticas, control y atención de eventos tecnológicos (pérdida de contención, incendios, derrames, explosiones, eventos con materiales peligrosos HAZMAT), atención de eventos de origen natural, socio natural, de origen ambiental y demás que le apliquen de origen operacional como son los que se puedan generar en el transporte terrestre o fluvial de personal entre otros y todas las demás que faciliten la atención de la emergencia.

- **Roles, responsabilidades y competencias:** El **CONTRATISTA** debe definir el personal y organización necesaria para realizar las actividades de preparación y respuesta a emergencias, acorde con los requerimientos legales, según alcance definido en el Plan de Emergencia y Contingencia propio y en las acciones conjuntas o coordinadas con la operación de **ECOPETROL**.

El **CONTRATISTA** será responsable de disponer de personal entrenado, capacitado y mantener sus competencias para dar respuesta a los diferentes escenarios de emergencia que se puedan presentar en el alcance de las actividades y operaciones objeto del contrato y conformará brigadas para dar respuesta, atención y control inicial oportuno de las emergencias que se puedan presentar, con el fin de evitar o minimizar su escalamiento.

- **Capacidad de respuesta:** El **CONTRATISTA** debe dimensionar y disponer en sitio los equipos, personal, insumos y logística necesaria para dar respuesta inicial a los escenarios de emergencia que se puedan presentar en el desarrollo de actividades y operaciones objeto del contrato, en el alcance definido en su Plan de Emergencia y Contingencia y de los demás requerimientos que **ECOPETROL** haya considerado en el contrato, con el fin de minimizar afectaciones a las personas, el ambiente, la infraestructura y el escalamiento de dichas emergencias.

El **CONTRATISTA** deberá definir y disponer de recursos mínimos para dar respuesta inicial a las emergencias de acuerdo con su origen, que incluye entre otros:

- Manejo de incendios, emergencias químicas, derrames en tierra o agua.
- Botiquines dotados de acuerdo con el tipo de afectaciones que se puedan presentar a las personas y según lo definido en sus procedimientos de atención propios (Ejemplo: manta refrigerante en el caso de quemados)
- Medios de comunicaciones con cobertura para el área donde se ejecutan las actividades (radios, celulares, etc.)
- Transporte asistencial terrestre, fluvial o aéreo para el caso de requerirse el traslado de sus trabajadores que se puedan ver afectados hacia centros de salud, en acuerdo con sus ARL o quien haga sus veces y demás que puedan requerirse según el tipo de emergencia que se pueda materializar en el desarrollo de sus actividades y operaciones para las cuales fueron contratados, el acceso al área de trabajo y la ubicación geográfica.

El **CONTRATISTA** debe contar con los acuerdos, convenios y afiliaciones necesarias para dar cubrimiento al riesgo mayor identificado en el desarrollo de su actividad, para el suministro de equipos y servicios, en la medida que haya sido establecido en los respectivos planes del **CONTRATISTA** y de **ECOPETROL**.

En el caso de varias empresas contratistas trabajando en una misma área, podrán disponer de acuerdos entre ellos que permitan soportar de forma integrada los escenarios de emergencia más críticos y podrán acordar el uso compartido de recursos, si es posible.

Los equipos de respuesta a emergencia que dispongan en sitio deberán contar con revisión periódica, con el fin de asegurar su disponibilidad en todo momento y deberá reportarse el inventario de dichos recursos a **ECOPETROL** dentro de los planes de emergencia y contingencia correspondientes.

6.1.2 Respuesta

- **Mando y Control Unificado:** Para asegurar la ejecución de la respuesta a emergencias, los Planes de Emergencia y Contingencia PEC del **CONTRATISTA** deben disponer de estructuras u organigramas de decisión en donde se evidencie quien es la máxima autoridad del área en el momento de una emergencia, el cual será responsable de escalar y articular el Plan de Emergencia y Contingencia propio con el Plan de Emergencia y Contingencia de otros aliados o de **ECOPETROL** que sean aplicables a la instalación u operación.

Toda emergencia declarada deberá disponer de un líder designado por el **CONTRATISTA** en sus Planes de Emergencia y Contingencia, quien tendrá la responsabilidad de asegurar la organización y respuesta inicial y oportuna a las emergencias que se puedan materializar en el área donde se desarrollen las actividades y operaciones alcance del contrato.

- **Despliegue de acciones de protección y control:** Ante la materialización de cualquier emergencia independiente de la causa, el **CONTRATISTA** debe activar de forma inmediata el Plan de Emergencia y Contingencia y ejecutar las acciones de protección y control definidas en dicho Plan, asegurando la respuesta oportuna y el desarrollo de acciones de respuesta teniendo en cuenta las siguientes prioridades:
 - Proteger y salvaguardar la vida, la salud y la integridad de las personas que puedan ser afectadas por el evento adverso, tanto los trabajadores en general, comunidades, así como del personal responsable de la atención del evento.
 - Evitar o limitar las afectaciones al medio ambiente y los medios de subsistencia, tales como tomas o captaciones de agua potable para consumo humano y doméstico, así como en los demás elementos potencialmente expuestos con potencial de ser afectados que se hayan identificado desde los planes de respuesta correspondientes.
 - Controlar la fuente, Contener y recuperar el producto.
 - Proteger los bienes y la infraestructura
- **Comunicación y escalamiento:** El **CONTRATISTA** debe notificar a **ECOPETROL** de forma inmediata a través de los canales de comunicación definidos, toda emergencia que se presente en el desarrollo de sus actividades, dicha notificación incluirá la información de lo ocurrido, desarrollo de los hechos y acciones implementadas para su atención. adicionalmente el **CONTRATISTA** debe reportar y notificar la información relevante a las entidades correspondientes en el marco del alcance de los reportes establecidos en su Plan de Emergencia y Contingencia.
- **Restauración de condiciones seguras:** El **CONTRATISTA** deberá establecer y acordar con **ECOPETROL** los criterios administrativos, operativos, ambientales y de seguridad de acuerdo con la legislación nacional vigente, para declarar la finalización y cierre de las emergencias antes del restablecimiento de la normalidad operativa.

6.1.3 Recuperación

- **Evaluación de la respuesta a emergencias:** El **CONTRATISTA** deberá evaluar la respuesta a las emergencias que se puedan materializar en el desarrollo de las actividades u operaciones alcance del contrato, con el fin de identificar fortalezas y debe implementar planes de mejora para las brechas que se identifiquen de dicha evaluación.

7. MONITOREO Y MEJORA

7.1. Evaluaciones

El **CONTRATISTA** será evaluado en el criterio de aspectos de HSE de conformidad con el Procedimiento de Desempeño de Contratistas vigente en **ECOPETROL** o aquel que lo sustituya complemente o derogue.

ECOPETROL en forma directa o por medio de un tercero designado, podrá realizar inspecciones periódicas al sitio donde se desarrollan las labores por parte del **CONTRATISTA** para verificar el cumplimiento de las normas sobre protección a la salud, la seguridad, el ambiente y a los bienes, para lo cual dispone desde ahora de la respectiva autorización.

El **CONTRATISTA** deberá incluir en su plan HSE el programa de evaluaciones internas y tendrá disponible los resultados de las evaluaciones o auditorías internas, junto con las acciones correctivas y preventivas que controlen y mitiguen los riesgos HSE; y permitirá que **ECOPETROL** tenga acceso cuando lo solicite, para efectuar evaluaciones de desempeño o auditoría a cualquier elemento del Plan HSE del **CONTRATISTA**.

7.2. Gestión de incidentes HSE:

El **CONTRATISTA** deberá cumplir la normatividad legal relacionada con la temática y el procedimiento para la gestión de incidentes HSE de **ECOPETROL** o aquel que lo sustituya o derogue, cuando se presente un incidente HSE notificará inmediatamente de forma verbal a su supervisor y/o al responsable del área, y a los profesionales de los departamentos de seguridad industrial y de procesos y/o ambiental de **ECOPETROL**, dependiendo de la afectación que causó el evento.

El reporte inicial del incidente debe ser documentado al interior de **ECOPETROL**, en las **24 horas** posteriores a la ocurrencia del evento en la plataforma definida por **ECOPETROL**.

7.3. Información para Indicadores de desempeño HSE

El **CONTRATISTA** cargará mensualmente, en los cuatro (4) primeros días calendario del mes siguiente, la información HSE (Horas laboradas, kilómetros recorridos, número de trabajadores, días de ausencia por enfermedad laboral, horas de capacitación, entre otras) en la herramienta informática definida por **ECOPETROL**.

Entrega de documentos HSE para el inicio de la ejecución del Contrato.

Para la suscripción del Acta de Inicio del Contrato, el **CONTRATISTA** debe entregar:

- i. Plan HSE acorde a las actividades objeto del contrato.
- ii. Certificado de ejecución de los exámenes ocupacionales de ingreso y de aptitud de los trabajadores a su cargo.
- iii. Certificación de cumplimiento de las fases I y II del programa de fomento del trabajo, seguro, limpio y saludable de **ECOPETROL** o el documento que lo modifique o derogue; así como de competencia para las especialidades que así lo requieran expedidas por instituciones avaladas nacional o internacionalmente, de conformidad con la legislación colombiana.
- iv. Permisos o licencias ambientales requeridas para ejecutar la obra, cuando estén bajo la responsabilidad expresa del **CONTRATISTA**.
- v. La constancia de la clasificación del Nivel de Riesgo de la Empresa o Centro de Trabajo de acuerdo con el Contrato a ejecutar (Certificación de la ARL, de acuerdo con el artículo 2 del Decreto 1607 de 2002), cuando aplique.

NOTA: Las obligaciones ii y iii se surten con su declaración en la certificación de Cumplimiento de Perfiles GAB-F-214 o documento que haga sus veces. El **CONTRATISTA** mantendrá disponible en el sitio de ejecución de las labores del contrato los soportes respectivos para verificación de **ECOPETROL** cuando así se solicite.

PARÁGRAFO PRIMERO El **CONTRATISTA** reconoce que será el único responsable de cualquier daño o deterioro, así sea leve, que se llegare a presentar por causa suya o de sus trabajadores, dependientes o subcontratistas en el aire, las aguas, el suelo, la salud humana y la vida animal o vegetal, o la polución

o daño en carreteras, vías internas, calles, ciénagas, ríos, caños, parques, zonas verdes, zonas residenciales y equipos o plantas, como consecuencia del desarrollo de sus labores, y reembolsará plenamente a **ECOPETROL** las sumas que ésta llegare a pagar por cualquier concepto a causa de estos perjuicios.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El **CONTRATISTA** deberá proveer todos los sistemas de protección que sean necesarios para mantener a salvo a las personas y a los bienes de **ECOPETROL** y de terceros, respondiendo directamente por los daños que ocasione en desarrollo del Contrato, para lo cual acepta desde ahora los descuentos pertinentes, sin perjuicio de las garantías otorgadas en desarrollo del Contrato. Evitará cualquier molestia que sus labores puedan ocasionar a la comunidad o a **ECOPETROL** y sus trabajadores.

PARÁGRAFO TERCERO. La infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el **CONTRATISTA** a su costo y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, las partes en desarrollo del principio de la autonomía de la voluntad privada facultan a **ECOPETROL** a suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el **CONTRATISTA** con todos los costos asociados a la suspensión.

El funcionario de **ECOPETROL** o quien obre en su nombre y direcciona y/o determine la suspensión, deberá plasmarlo por escrito, consignando la fecha, hora y las razones por las cuales tomó la decisión en cuestión, asumiendo la responsabilidad del asunto, e informará inmediatamente al Administrador e interventor del Contrato, así como al Emisor del permiso de trabajo, si aplica. Adicionalmente, el **CONTRATISTA** asegurará condiciones seguras del área, equipos y/o procesos, previa suspensión de los trabajos.

El **CONTRATISTA** se obliga a subsanar las razones que motivaron la suspensión en el menor plazo posible, sin perjuicio que **ECOPETROL** pueda imponerle las sanciones pactadas en el Contrato por incumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

PARÁGRAFO CUARTO. En caso de infracción de las obligaciones HSE estipuladas en este Anexo, **ECOPETROL** podrá aplicar las sanciones pecuniarias pactadas en el Contrato, sin perjuicio de que pueda darlo por terminado de manera anticipada, de conformidad con el procedimiento vigente; facultad ésta, que el **CONTRATISTA** declara que conoce y acepta íntegramente con la asignación y firma del Contrato, sin salvedad o condición alguna.